

Consultas Realizadas

Licitación 422681 - Adquisición de Hardware y Software Especializado para el Laboratorio Forense

Consulta 1 - *. Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2023
<p>solicitamos respetuosamente a la convocante extender el mismo a 90 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-02-2023
<p>VER ADDENDA N° 01</p>		

Consulta 2 - * Con relacion al ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
<p>en donde el PBC requiere "Estaciones de Trabajo Portátil / Notebook de Adquisición de Vídeos de DVR", solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto donde se solicita "2 - Procesador: Intel® i7-11700K, 8 núcleos, 3.60 GHz / 5.00 GHZ, 16 MB o superior", sean también aceptada equipos que cumplan con procesadores "Procesador Intel® Core™ i7-11850H o similares", el cual es el modelo que cumplen la mayoría de los fabricantes en sus equipos portátiles, considerando que la versión de procesador solicitado solo cumplen los equipos de tipo Desktop así como indican en la pagina oficial de Intel (https://ark.intel.com/content/www/es/es/ark/products/212047/intel-core-i711700k-processor-16m-cache-up-to-5-00-ghz.html). Esto representa una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones a fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
<p>La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El pliego especifica "Procesador: Intel® i7-11700K, 8 núcleos, 3.60 GHz / 5.00 GHZ, 16 MB o superior", por lo tanto, el potencial oferente podrá ofertar su equipo ya que el procesador es superior.</p>		

Consulta 3 - * Con relacion al ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
en donde el PBC requiere "Estaciones de Trabajo Portátil / Notebook de Adquisición de Vídeos de DVR", solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto donde se solicita "9 - Webcam: 1 (uno) Cámara de Video FHD de 1.0 megapíxeles", sean también aceptada equipos que cumplan con "Cámara Webcam con resolución 720p HD", teniendo en cuenta que lo solicitado no sería el estándar para el porte de equipo requerido de fabricación de la mayoría de los fabricantes. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - * Con relacion al ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
en donde el PBC requiere "Estaciones de Trabajo Portátil / Notebook de Adquisición de Vídeos de DVR", solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto donde se solicita "15 - Puertos: 1 (uno) puerto USB 3.2 Gen 2 (Tipo A); 1 (uno) puerto USB 3.2 (Tipo A); 1 (uno) puerto USB 2.0 (Tipo A)", sean también aceptada equipos que cumplan con un total de puertos USB "3 (tres) Puertos USB 3.1 Gen 1", ya que lo ofrecido a parte de cumplir con las cantidades solicitadas son de unas generaciones similares a la solicitada lo cual permitiría tener el mismo rendimiento a lo requerido y son estándares a nivel mundial para equipos de varias marcas. De esta manera también podrían dar la oportunidad a un mayor número de oferentes a presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 5 - * Con relacion al ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
en donde el PBC requiere "Estaciones de Trabajo Portátil / Notebook de Adquisición de Vídeos de DVR", solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto donde se solicita "15 - Puertos: 1 (uno) conector de entrada de línea; 1 (uno) conector de salida de línea", sea un requerimiento "Opcional" considerando que actualmente equipos del porte requerido ya no lo equipan ya que son puertos que no que ha ido en desuso. También se debe tener en cuenta que en las misma especificación técnica se requieren Conector para auriculares y micrófono mas que suficiente que una computadora portátil pueda poseer y cumplir a cabalidad con la exigencia de la institución. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 6 - * Con relacion al ítem 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-02-2023
<p>en donde el PBC requiere "Estaciones de Trabajo Portátil / Notebook de Adquisición de Vídeos de DVR", solicitamos respetuosamente a la convocante en el punto donde se solicita "20 - Licencias: Deberá contar con el sistema Operativo, que utilizan los software forense del Ministerio Publico (Microsoft Windows 10 o superior", se solicita una aclaración con respecto a este requerimiento ya que en la actualidad la mayoría de los fabricantes cumplen de fabrica Sistemas operativos Windows 11 Pro 64 en español, por lo que recomendamos a la convocante que sean aceptado equipos que cumplan con la licencia mencionada. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
<p>La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El pliego especifica "20 - Licencias: Deberá contar con el sistema Operativo, que utilizan los software forense del Ministerio Publico (Microsoft Windows 10 o superior", por lo tanto, el potencial oferente podrá ofertar ya que su licencia es superior.</p>		

Consulta 7 - *-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita: "Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos con capacidad semejante a la solicitada en este pliego (ítem 1 y 2) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo sobre el monto total ofertado, de los años. 2019, 2020 y 2021" Respecto a este punto, entendemos que la convocante aceptará la experiencia en provisión de Computadores y/o Servidores y/o Notebooks cuyas capacidades en cuanto a procesador y/o memoria y/o almacenamiento, que sea de igual o superior a las características que las solicitadas en este llamado. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta en atención a que esto permitirá a los oferentes analizar y preparar de manera apropiada las ofertas, de tal manera que las mismas se ajusten a las necesidades que tiene por objetivo atender este llamado. Además, resulta pertinente mencionar que la precisión de los términos en los que se sustentan las especificaciones técnicas siempre es un factor gravitante a la hora de lograr una mayor participación que fomente la competitividad que trae consigo propuestas técnicas de calidad y precios convenientes para la convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
<p>La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, aclarando que se aceptara demostrar como experiencia en la provisión de equipos "Computadores y/o Servidores y/o Notebooks" ya que los mismos corresponden por la naturaleza el llamado.</p>		

Consulta 8 - *-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos con capacidad semejante a la solicitada en este pliego (ítem 1 y 2) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo sobre el monto total ofertado, de los años. 2019, 2020 y 2021”</p> <p>Respecto a este punto, solicitamos a la convocante establecer cuál será el criterio que tendrá en cuenta para determinar la semejanza en la capacidad de los equipos presentados como evidencia de la experiencia de manera que los potenciales oferentes tengan claro el criterio de evaluación de la Experiencia requerido para los ítems 1 y 2.</p> <p>En ese sentido, es fundamental que los términos que se refieren a criterios de capacidad sean lo suficientemente claros y objetivos de tal manera a evitar lagunas que confundan a los potenciales oferentes y limiten la participación, o que terminen por dar una ventaja injusta a determinado oferente.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
<p>La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, aclarando que se aceptara demostrar como experiencia en la provisión de equipos "Computadores y/o Servidores y/o Notebooks" ya que los mismos corresponden por la naturaleza el llamado.</p>		

Consulta 9 - *-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos con capacidad semejante a la solicitada en este pliego (ítem 1 y 2) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo sobre el monto total ofertado, de los años. 2019, 2020 y 2021”</p> <p>Solicitamos a la convocante sea aceptada la experiencia en provisión de Computadores y/o Servidores y/o Notebooks con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo sobre el monto total ofertado, de los años. 2019, 2020 y 2021, considerando que los equipos solicitados en los ítems 1 y 2 corresponden a este tipo de equipos (servidores, computadores y notebooks) y están relacionados con la naturaleza de este tipo de contratos. De esta manera se permitirá la participación de un mayor número de potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
<p>La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, aclarando que se aceptara demostrar como experiencia en la provisión de equipos "Computadores y/o Servidores y/o Notebooks" ya que los mismos corresponden por la naturaleza el llamado.</p>		

Consulta 10 - *- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE FORENSE ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO FORENSE, ITEM 1 - HARDWARE FORENSE (Estaciones de Trabajo de Análisis y Adquisición Forense de Dispositivos Móviles), se solicita:</p> <p>“Discos Duros Deberá contar con las siguientes capacidades mínimas: - 2 (dos) Disco SSD SATA de 1TB incorporado, Caché o superior; - 2 (dos) Disco SSD SATA de 1TB incorporado, Evidencias Activas o superior; - 2 (dos) Disco SSD SATA de 1TB incorporado, Base de Datos / Temporal o superior”</p> <p>Considerando que los diferentes fabricantes de Estaciones de Trabajo de Análisis y Adquisición Forense de Dispositivos Móviles poseen configuraciones de Discos Duros diferentes al solicitado y diseñados de acuerdo a sus parámetros óptimos, solicitamos a la convocante sean aceptadas otras configuraciones y combinaciones de capacidad de discos que permitan obtener igual o superior capacidad total de almacenamiento requerido. De esta forma, la convocante podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
<p>La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En cada uno de los puntos mencionados por el potencial oferente indica la configuración exigida o superior.</p>		

Consulta 11 - *- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ITEM 1

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE FORENSE ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO FORENSE, ITEM 1 - HARDWARE FORENSE (Estaciones de Trabajo de Análisis y Adquisición Forense de Dispositivos Móviles), Se solicita: "Tarjeta Gráfica: El equipo debe contar con tarjeta gráfica de 12GB o de superiores características." Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con tarjeta gráfica de 10GB de memoria o superiores considerando que esta capacidad es considerada como técnicamente estandarizada para las Estaciones de Trabajo de Análisis y Adquisición Forense de Dispositivos Móviles, y la diferencia con lo solicitado en las especificaciones técnicas es mínima. De esta forma, la convocante podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 12 - *- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE FORENSE ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO FORENSE, ITEM 2 - HARDWARE FORENSE PORTATIL (Estaciones de Trabajo Portátil / Notebook de Adquisición de Vídeos de DVR), se solicita: "8 – Pantalla: 17.3" FHD (1920 x 1080) o similar" Solicitamos a la convocante sea aceptado notebooks con pantalla de 15.6 pulgadas como mínimo teniendo en cuenta que el tamaño de pantalla indicado en las especificaciones técnicas no se ajusta a un estándar para las Estaciones de Trabajo de Análisis y Adquisición Forense de Dispositivos Móviles y por tanto no es técnicamente indispensable. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones		

Consulta 13 - *- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ITEM 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE FORENSE ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO FORENSE, ITEM 2 - HARDWARE FORENSE PORTATIL (Estaciones de Trabajo Portátil / Notebook de Adquisición de Vídeos de DVR), se solicita:</p> <p>“14 - Lector de Huella Dactilar: Integrado. Exigido”</p> <p>Solicitamos a la convocante que este requisito sea ELIMINADO ya que varios fabricantes de estaciones de trabajo de análisis y adquisición forense de dispositivos móviles no incluyen entre sus características estándar el lector de huella dactilar integrado y por tanto no es técnicamente indispensable. De esta forma, la convocante podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Al respecto, se sugiere individualizar este requisito en un ítem independiente de tal forma que los potenciales oferentes puedan cotizar de forma adecuada para satisfacer esta necesidad.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2023
<p>La Convocante se mantiene con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Teniendo en cuenta que es una seguridad con relación a la utilización del equipo permitiendo de esta forma que solamente los usuarios autorizados podrán ingresar al equipo.</p>		